

## Resolución de la segunda ampliación del plazo de ejecución del contrato menor que se indica.

N.º de expediente: CONTR 2024 778133

**Objeto del contrato:** SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA APOYO A LA DEFINICIÓN DE ESPECIFICACIONES FUNCIONALES Y ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS RELATIVOS A LA COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA SPACE INNOVA ANDALUCÍA.

### Antecedentes de hecho

**Primero:** Con fecha 31 de julio de 2024, la persona titular de la Dirección General de Fomento de la Innovación firma la memoria justificativa para la contratación del servicio de asesoramiento técnico especializado para apoyo a la definición de especificaciones funcionales y elaboración de los documentos de prescripción técnicas y administrativas relativos a la Compra Pública de Innovación de la iniciativa Space Innova Andalucía.

**Segundo:** Con fecha 6 de agosto de 2024, se procede a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, Secretaría General de Investigación e Innovación, a través del siguiente enlace:

[https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc\\_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=709911](https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=709911)

En el documento “Invitación a presentar ofertas” que acompaña al anuncio de licitación, en el apartado de “Condiciones de ejecución” se establece:

*Plazo:* Los trabajos objeto del presente contrato deberán estar finalizados y entregados en el periodo de ejecución comprendido entre el 26 de septiembre de 2024 y el 31 de marzo de 2025.

Asimismo, en el apartado “Forma de abono” que se contempla en el documento “Invitación a presentar ofertas” se especifica:

*Modalidad de abono:* El abono se realizará, previa presentación de la correspondiente factura en formato electrónico, mediante dos pagos, a la recepción de conformidad de los correspondientes trabajos, con el siguiente régimen:

- **Primer pago:** tras certificación de los Bloques 1 y 2, en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre de 2024, de 6.050,00 €. (IVA incluido)
- **Segundo pago:** tras certificación de los Bloques 3 y 4, en el periodo comprendido entre el 15 de enero y el 31 de marzo de 2025, de 11.979,00 €. (IVA incluido).

**Tercero:** Debido a la dificultad de la valoración de las ofertas recibidas, así como el hecho de que la propuesta seleccionada implicaba la constitución de la UTE (SIDI CONSULTORIA Y GESTIÓN SLU-YKSIOS), y que según el artículo 69.1 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, no era necesaria la formalización en escritura pública hasta que se hubiera efectuado la adjudicación del contrato a su favor, se propuso ajustar el plazo de ejecución a los plazos necesarios para la constitución de la UTE y la presentación de la documentación acreditativa de carácter societario, administrativo y tributario.

1



ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA		24/07/2025 15:04:22	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6z42A3PMk700jmn22b7er4i8J	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



De esta forma, según la memoria de 25 de septiembre de 2024, por la cual se modificaron las condiciones de ejecución y la modalidad de abono del precio, los apartados “condiciones de ejecución y “abono del precio” quedaron redactados de la siguiente manera:

**Plazo:** Los trabajos objeto del presente contrato deberán estar finalizados y entregados en el periodo de ejecución comprendido desde la fecha de notificación del encargo hasta el 15 de abril de 2025.

**Modalidad de abono:** El abono se realizará, previa presentación de la correspondiente factura en formato electrónico, mediante dos pagos, a la recepción de conformidad de los correspondientes trabajos, con el siguiente régimen:

- **Primer pago:** tras certificación de los Bloques 1 y 2, en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre de 2024, de 6.050,00 €. (IVA incluido).
- **Segundo pago:** tras certificación de los Bloques 3 y 4, en el periodo comprendido entre el 15 de enero y el 15 de abril de 2025, de 11.979,00 €. (IVA incluido).

**Cuarto:** Con fecha 22 de octubre de 2024 se firma por el órgano de contratación la orden de encargo del contrato menor “servicio de asesoramiento técnico especializado para apoyo a la definición de especificaciones funcionales y elaboración de los documentos de prescripciones técnicas y administrativas relativos a la compra pública de innovación de la iniciativa Space Innova Andalucía”. En el cual quedó establecido el precio del contrato en un importe de 4.827,90 €, y la forma de abono con el siguiente régimen:

- **Primer pago:** tras certificación de los Bloques 1 y 2, en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre de 2024, de 1.620,24 €. (IVA incluido).
- **Segundo pago:** tras certificación de los Bloques 3 y 4, en el periodo comprendido entre el 15 de enero y el 15 de abril de 2025, de 3.207,66 €. (IVA incluido).

2

**Quinto:** La notificación del encargo fue realizada electrónicamente a la empresa contratista, en Notific@, el día 22 de octubre de 2024. Y procediéndose su lectura por parte del destinatario el mismo día.

**Sexto:** El día 28 de marzo de 2025 se firma memoria justificativa de la persona titular de la Dirección General de Fomento de la Innovación en la cual se proponía realizar una serie de cambios relacionados con el plazo de ejecución del contrato. Como consecuencia, mediante resolución de 1 de abril de 2025, se aprobó la modificación del contrato encargado el día 22 de octubre de 2024 a la UTE SIDI CONSULTORIA Y GESTION SLU YKSIOS DIGITAL GROWTH SL LEY18/82, para el “servicio de asesoramiento técnico especializado para apoyo a la definición de especificaciones funcionales y elaboración de los documentos de prescripciones técnicas y administrativas relativos a la compra pública de innovación de la iniciativa Space Innova Andalucía”, en los siguientes términos:

Dentro del apartado 1.5. **Condiciones de ejecución:**

**Donde dice:**

**Plazo:** Los trabajos objeto del presente contrato deberán estar finalizados y entregados en el periodo de ejecución comprendido desde la fecha de notificación del encargo hasta el 15 de abril de 2025.

**Debe decir:**

**Plazo:** Los trabajos objeto del presente contrato deberán estar finalizados y entregados en el periodo de ejecución comprendido desde la fecha de notificación del encargo hasta el 31 de julio de 2025.

En el apartado 1.12. **Forma de abono:**

**Donde dice:**

ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA		24/07/2025 15:04:22	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6z42A3PMk700jmn22b7er4i8J	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El abono se realizará, previa presentación de la correspondiente factura en formato electrónico, mediante dos pagos, a la recepción de conformidad de los correspondientes trabajos, con el siguiente régimen:

- **Primer pago:** tras certificación de los Bloques 1 y 2, en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre de 2024, de 1.620,24 €. (IVA incluido).

- **Segundo pago:** tras certificación de los Bloques 3 y 4, en el periodo comprendido entre el 15 de enero y el 15 de abril de 2025, de 3.207,66 €. (IVA incluido).

**Debe decir:**

El abono se realizará, previa presentación de la correspondiente factura en formato electrónico, mediante dos pagos, a la recepción de conformidad de los correspondientes trabajos, con el siguiente régimen:

- **Primer pago:** tras certificación de los Bloques 1 y 2, en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre de 2024, de 1.620,24 €. (IVA incluido).

- **Segundo pago:** tras certificación de los Bloques 3 y 4, en el periodo comprendido entre el 15 de enero y el 31 de julio de 2025, de 3.207,66 €. (IVA incluido).

**Séptimo:** El día 24 de julio de 2025 se firma nueva memoria de la persona titular de la Dirección General de Fomento de la Innovación donde se propone realizar nuevos cambios relacionados con el plazo de ejecución del contrato, de cuyo texto extraemos el literal siguiente:

3

«12. Previamente, aunque con cierto retraso, se había llevado a cabo la convocatoria de la consulta preliminar al mercado (CPM) en el marco del proyecto "Space Innova Andalucía". De esta forma, el día 7 de marzo de 2025 se publica dicha convocatoria, junto con sus anexos, en el Perfil de Contratante de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación en el apartado de Consultas Preliminares.

13. En la convocatoria se establece que el plazo para la presentación de propuestas de solución comenzaría el día siguiente al de publicación de la consulta en el "Perfil de Contratante de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y finalizará el 1 de Abril de 2025 a las 23:59 horas.

14. Con fecha 27 de marzo de 2025, tras haber contrastado la necesidad y oportunidad de ampliar el plazo para la presentación de propuestas, se modifica la fecha de finalización de la Consulta Preliminar al Mercado hasta las 23:59 horas del 10 de abril de 2025.

15. Durante el periodo de presentación de propuestas se recibieron 14 propuestas para solucionar los retos inicialmente planteados, lideradas por 13 entidades diferentes y con la participación de 23 entidades en total. Una parte importante de estas propuestas han sido de una elevada calidad y de una complejidad técnica considerable.

16. En la medida que las bases de la convocatoria de la Consulta Preliminar al Mercado preveían la posibilidad de realizar reuniones con los participantes de forma que se pudiera profundizar en la información aportada, o abordar posibles dudas o cuestiones surgidas durante el análisis de la propuesta, se decide llevar a cabo una ronda de reuniones para aclarar algunos de los términos propuestos.

ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA		24/07/2025 15:04:22	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6z42A3PMk700jmn22b7er4i8J	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



17. De esta forma, tras la recepción y análisis de las propuestas presentadas por las entidades participantes, el equipo del proyecto recurrió a esta posibilidad y mantuvo entrevistas individuales con algunas de ellas. Durante dichas entrevistas las empresas presentaron sus soluciones en detalle y el equipo del proyecto tuvo la oportunidad de profundizar en el planteamiento tecnológico de cada una de ellas. Las entrevistas con las empresas han tenido lugar entre el 23 de mayo de 2025 y el 11 de junio de 2025. La necesidad de cuadrar la agenda de múltiples partícipes (las empresas que han presentado las propuestas, las entidades promotoras al reto/s asociado/s a la propuesta, el equipo técnico de la consejería y uno de los expertos de la empresa de consultoría) han supuesto nuevamente algunos retrasos respecto a la planificación inicialmente planteada.

18. Una vez finalizadas las entrevistas, los análisis técnicos y la puesta en común de las diferentes aportaciones de promotores y técnicos, se dispone del Informe de la Consulta Preliminar al Mercado, documento básico e imprescindible para seguir avanzando en el Bloque 3: Elaboración de los documentos de referencia para la contratación.

19. A la vista de los retrasos acumulados, no imputables a la UTE adjudicataria, se entiende motivado que se proponga llevar a cabo, nuevamente, las siguientes modificaciones sobre las "Condiciones de ejecución" en el sentido de adecuar la ejecución de los trabajos al estado actual de desarrollo para el Expediente **CONTR 2024 778133**.

4

20. Como consecuencia de lo expuesto en el apartado anterior, se propone una ampliación del plazo de ejecución de hasta el 21 de octubre de 2025. Esta ampliación conllevaría a una modificación de los apartados "1.5. Condiciones de ejecución" y "1.12. Forma de abono" del encargo realizado al contratista, en los términos siguientes:

Dentro del apartado 1.5. Condiciones de ejecución:

**Donde dice:**

*Plazo:* Los trabajos objeto del presente contrato deberán estar finalizados y entregados en el periodo de ejecución comprendido desde la fecha de notificación del encargo hasta el 31 de julio de 2025.

**Debe decir:**

*Plazo:* Los trabajos objeto del presente contrato deberán estar finalizados y entregados en el periodo de ejecución comprendido desde la fecha de notificación del encargo hasta el 21 de octubre de 2025.

En el apartado 1.12. Forma de abono:

**Donde dice:**

El abono se realizará, previa presentación de la correspondiente factura en formato electrónico, mediante dos pagos, a la recepción de conformidad de los correspondientes trabajos, con el siguiente régimen:

- Primer pago: tras certificación de los Bloques 1 y 2, en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre de 2024 de 1.620,24 €. (IVA incluido).

ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA		24/07/2025 15:04:22	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6z42A3PMk700jmn22b7er4i8J	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



• Segundo pago: tras certificación de los Bloques 3 y 4, en el periodo comprendido entre el 15 de enero y el 31 de julio de 2025, de 3.207,66 €. (IVA incluido).

**Debe decir:**

El abono se realizará, previa presentación de la correspondiente factura en formato electrónico, mediante dos pagos, a la recepción de conformidad de los correspondientes trabajos, con el siguiente régimen:

• Primer pago: tras certificación de los Bloques 1 y 2, en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre de 2024 de 1.620,24 €. (IVA incluido).

• Segundo pago: tras certificación de los Bloques 3 y 4, en el periodo comprendido entre el 15 de enero y el 21 de octubre de 2025, de 3.207,66 €. (IVA incluido).

21. El resto de las condiciones establecidas en el encargo del 22 de octubre de 2024 permanecían inalterables.»

### Fundamentos jurídicos

**Primero.** El artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establece que «De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas, estando facultadas para celebrar en su nombre los contratos relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que, con arreglo a la ley, la competencia para celebrar o autorizar los contratos corresponda al Consejo de Gobierno.»

Así mismo, el apartado 3 del ordinal segundo de la Orden de 22 de marzo de 2023, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, establece que se delega en las personas titulares de las Secretarías Generales, en sus respectivos ámbito de competencia, «En materia de contratación, las competencias que la normativa de contratos de las Administraciones Públicas atribuye al órgano de contratación en relación con los contratos menores imputados a los programas presupuestarios cuya gestión tenga atribuida, ya sean administrativos o privados, salvo los de carácter patrimonial.»

Por último, el dispongo décimo de la Orden de 27 de enero de 2025, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación sobre procedimientos en tramitación, establece que «los procedimientos iniciados con anterioridad al momento en el que surta efectos la presente orden continuarán tramitándose de acuerdo con las delegaciones de competencia aplicables cuando se adoptó el inicio de los mismos.»

**Segundo.** La modificación del contrato está regulada en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se dispone, entre otras cosas, lo siguiente:

*“Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior<sup>1</sup>, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:*

<sup>1</sup> Artículo 204.2 - En ningún caso los órganos de contratación podrán prever en el pliego de cláusulas administrativas particulares modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que

ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA		24/07/2025 15:04:22	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6z42A3PMk700jmn22b7er4i8J	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.”

En definitiva, la modificación propuesta se ajusta al supuesto contemplado en la letra c) del artículo 205.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esto es, una modificación no sustancial, pues:

- 1.º No introduce condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.
- 2.º No altera el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.
- 3.º No amplía de forma importante el ámbito del contrato.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido anteriormente,

### Resuelvo

Aprobar la modificación del contrato encargado el día 22 de octubre de 2024 a la UTE SIDI CONSULTORIA Y GESTION SLU, YKSIOS DIGITAL GROWTH SL, Ley 18/1982 de 26 de mayo, para el “servicio de asesoramiento técnico especializado para apoyo a la definición de especificaciones funcionales y elaboración de los documentos de prescripciones técnicas y administrativas relativos a la compra pública de innovación de la iniciativa Space Innova Andalucía”, en los siguientes términos:

6

Dentro del apartado 1.5. Condiciones de ejecución:

#### Donde dice:

**Plazo:** Los trabajos objeto del presente contrato deberán estar finalizados y entregados en el periodo de ejecución comprendido desde la fecha de notificación del encargo hasta el 31 de julio de 2025.

#### Debe decir:

**Plazo:** Los trabajos objeto del presente contrato deberán estar finalizados y entregados en el periodo de ejecución comprendido desde la fecha de notificación del encargo hasta el 21 de octubre de 2025.

En el apartado 1.12. Forma de abono:

#### Donde dice:

El abono se realizará, previa presentación de la correspondiente factura en formato electrónico, mediante dos pagos, a la recepción de conformidad de los correspondientes trabajos, con el siguiente régimen:

---

se altera este si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna unidad de obra, suministro o servicio puntual.

ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA		24/07/2025 15:04:22	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6z42A3PMk700jmn22b7er4i8J	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Primer pago: tras certificación de los Bloques 1 y 2, en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre de 2024, de 1.620,24 €. (IVA incluido).
- Segundo pago: tras certificación de los Bloques 3 y 4, en el periodo comprendido entre el 15 de enero y el 31 de julio de 2025, de 3.207,66 €. (IVA incluido).

**Debe decir:**

El abono se realizará, previa presentación de la correspondiente factura en formato electrónico, mediante dos pagos, a la recepción de conformidad de los correspondientes trabajos, con el siguiente régimen:

- Primer pago: tras certificación de los Bloques 1 y 2, en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre de 2024 de 1.620,24 €. (IVA incluido).
- Segundo pago: tras certificación de los Bloques 3 y 4, en el periodo comprendido entre el 15 de enero y el 21 de octubre de 2025, de 3.207,66 €. (IVA incluido).

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

EL CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.

Por delegación: Dispongo décimo de la Orden de 27 de enero de 2025, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.  
(BOJA núm. 20, 30 de enero de 2025).

7

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA		24/07/2025 15:04:22	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6z42A3PMk700jmn22b7er4i8J	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	